

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, siete de febrero de dos mil veinticinco.- Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, con el objeto de ampliar la Resolución número IGM guion ciento treinta guion dos mil veinticuatro (IGM-130-2024) de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, referente a la Donación de "Equipo de Detección de Documentos Falsos para el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)". **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración por medio de Oficio IGM guion DG guion COOP guion ochocientos veintitrés guion dos mil veinticuatro diagonal ADR, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, solicitó a la señora Stéphanie Corinne Daviot Jefa de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se ampliara el monto total de la donación denominada "Equipo de Detección de Documentos Falsos para el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)", en virtud de que al momento de la recepción de la misma se pudo establecer que el monto de la donación según Acta número: IGM guion STA guion UA guion cero once guion dos mil veinticuatro (IGM-STA-UA-011-2024) de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Comisión Receptora, asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.289,472.46), lo cual es superior al monto establecido en la Resolución número IGM guion ciento treinta guion dos mil veinticuatro (IGM-130-2024), anteriormente citada. **CONSIDERANDO:** Que la Jefa de Misión Stéphanie Corinne Daviot, Jefa de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través de oficio Ref. cero cero siete diagonal dos mil veinticinco (Ref: 007/2025), con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, confirmó que el monto total de la Donación antes relacionada, asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.289,472.46).



DIRECCIÓN
5ta. avenida 3-11, zona 4
Ciudad de Guatemala




TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

26

mil cuatrocientos setenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.289,472.46) conforme al Anexo uno (1) que obra en el expediente de mérito. **POR TANTO.** Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 120, 124, 131 numeral 9), 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número AMN 02-2023, que aprueba el Acuerdo número IGM-17-2023 del Director del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene el Reglamento General del Código de Migración; y, 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración. **RESUELVE: I. AMPLIAR** la Resolución número IGM guion ciento treinta guion dos mil veinticuatro (IGM-130-2024) de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, en el sentido que el monto total de la donación antes relacionada, es de **doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.289,472.46).** **II. Agréguese** la presente Resolución de Ampliación al expediente para los efectos legales correspondientes. **III. Notifíquese** a la Subdirección Financiera, a la Subdirección de Planificación; y, a la Comisión Receptora correspondiente.


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
Sta. Avenida 3-10, zona 4
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt

25